REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 09 de septiembre de 2022. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario **No.** 11001310501520160035600, informando que fue devuelto con decisión del Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral, quien CONFIRMO la sentencia apelada y la cual NO CASA por la Corte Suprema de Justicia, por lo que en cumplimiento a lo ordenado en las sentencias de instancias y el recurso extraordinario de casación, me permito efectuar la siguiente liquidación de costas, la cual pongo en su consideración así:

A cargo de la demandada BANCO POPULAR a favor de la demandante:

1. Agencias en derecho
Primera instancia….. $ 2.950.868
Segunda instancia..$ 828.116
Recurso extraordinario de casación... $ 9.400.000

2. Expensas...$ 0

Total...$ 13.178.984

La Secretaria

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la H. Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 21 de junio de 2022.

Apruébese la liquidación de costas practicada anteriormente, conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 366 del Código General del Proceso.

En firme, **ARCHIVESE** el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **039**

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:

Deysi Viviana Aponte Coy

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 015

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f360c626c8e33efd3ef3fd13f940206f86b629735378540814799597 82dd909**

Documento generado en 23/09/2022 11:55:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica